

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

EXPEDIENTE 2022/02872

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO RX PORTÁTIL
FDR GO PLUS DE LA OSI ARABA-SEDE TXAGORRITXU**

1. INTRODUCCIÓN

El Servicio de Mantenimiento de equipos de RX portátiles está incluido en el epígrafe MANTENIMIENTO DE ELECTROMEDICINA del ANEXO V del Acuerdo de 13 de diciembre de 2021, del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, declarándolo de carácter estratégico y contratación corporativa.

Habiendo resultado autorizada su tramitación por la Directora General de Osakidetza a la OSI Araba, la vigencia temporal de este expediente está condicionada, de acuerdo con esta autorización, al momento en que la Organización Central de Osakidetza formalice contrato para el objeto del presente expediente, momento en que procedería la resolución total o parcial del este contrato.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de esta contratación es el mantenimiento de un equipo de RX portátil marca FUJI de la OSI Araba-Sede Txagorritxu.

El presente pliego de condiciones técnicas tiene por objeto mantener operativos y en perfecto estado de funcionamiento un equipo RX portátil modelo FDR GO Plus (1P) con número de serie MQ00012A6012 del fabricante *Fujifilm Europe GmbH, sucursal en España* instalado en la OSI Araba que a continuación se relaciona:

Nº LOTE	EQUIPO	Nº DE SERIE	UNIDADES	PRECIO UNITARIO ANUAL	PRESUPUESTO MÁXIMO DOS AÑOS (IVA excluido)
1	RX PORTÁTIL FDR GO Plus (1P)	MQ00012A6012	1	7.950,00 €	15.900,00 €
PRESUPUESTO MÁXIMO					15.900,00 €

3. COBERTURA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

El servicio a contratar para los equipos objeto del presente contrato incluye el mantenimiento preventivo, correctivo, incluyendo mano de obra y materiales a emplear.

a) Cobertura preventiva

Dos visitas anuales de mantenimiento preventivo cada año.

1. INCLUIDO:

- Soporte de primer nivel de Hot Line.
- Soporte de segundo nivel Fuji Internacional a través de soporte interno.
- 2 Revisiones anuales de Mantenimiento Preventivo.
- Mano de obra y desplazamientos de asistencia correctiva.
- Piezas de cambio periódico para Preventivo.
- Piezas de recambio para correctivo. Incluido tubo y baterías.
- Actualizaciones de software estándar

2. EXCLUIDO en todos los tipos de contrato:

- Todas aquellas reparaciones, cambios de piezas o puesta a punto, resultado de una avería de la máquina por negligencia, mala manipulación, caídas de detectores, olvido, accidente (incendio, inundación, catástrofe natural, huelgas, manifestaciones, sabotajes o guerra, sin que implique limitación alguna) así como las reparaciones por utilización o reemplazo de piezas originales que no sean las suministradas por el fabricante, por fallo en las instalaciones de electricidad, climatización o traslado de la máquina.
- Mantenimientos de usuario.
- Los consumibles/fungibles (Film, Chasis, Back Light monitores, baterías, carcassas, etc.)
- Rotura por caída del equipo o alcance.
- Mal uso y/o carcassas, dañadas por caídas o roturas debido al mal uso.
- Asistencia por errores repetitivos debidamente documentados por mala manipulación del usuario y/o que no cumpla con las instrucciones de uso entregadas con los equipos.
- Reparaciones, modificaciones o traslados realizados sin autorización previa de FUJIFILM.
- Negligencia o fallos en las condiciones ambientales de trabajo del equipo, tales como aire acondicionado, control de humedad y/o limpieza si previamente han sido advertidas basándose en razonamientos técnicos mediante la documentación apropiada.
- Efectos producidos por defectos en la red eléctrica, alimentación general o fuerza ajenos a FUJIFILM.
- Asistencias por configuraciones de equipos ajenos (impresoras, Pacs, Ris, etc)

Entre otros el mantenimiento preventivo se destinará a:

- Garantizar la seguridad de los equipos para pacientes y usuarios
- Garantizar al usuario el correcto funcionamiento de los equipos durante la vida útil de los mismos
- Prolongar la vida útil de los equipos
- Minimizar los tiempos de parada debido a averías. Prioridad en la respuesta del Servicio de Asistencia Técnica
- Localización de futuras averías a través del mantenimiento preventivo
- Cumplimiento de la normativa vigente

Fujifilm facilitará al Dpto. Técnico del centro dicho informe donde especificará el trabajo correctivo. En dicho informe se reflejará si la intervención ha afectado a la calidad de Imagen o a la dosis emitida al paciente.

b) Cobertura correctiva

Se definen así las asistencias *in situ*, en el lugar de instalación final del equipo para ello un Técnico se desplaza, según y a petición del cliente para cubrir las necesidades de soporte, por fallo y/o mal funcionamiento de los equipos adquiridos, durante todo el periodo de vida útil de los mismos.

c) Tiempo de respuesta

Se entiende por tiempo de respuesta en asistencia correctiva, el transcurrido desde el diagnóstico del problema y generación del aviso de asistencia en nuestro Help Desk hasta la llegada del técnico de campo a la ubicación del equipo.

Los tiempos de respuesta en relación a la importancia de la incidencia son los siguientes

- ☐ Máquina parada 8 horas laborables
- ☐ Servicio ordinario 16 horas laborables

4. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

La empresa adjudicataria deberá ser titular de un Seguro de Responsabilidad Civil como garantía por daños corporales o materiales que pueda causar involuntariamente a terceros por accidente o negligencia, como consecuencia de los trabajos de mantenimiento y reparaciones efectuadas por la empresa adjudicataria, debiendo aportar la póliza correspondiente a la firma del contrato.

5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MEDIO AMBIENTE

Según “Dosier de Coordinación de actividades en materia de Prevención y Medio Ambiente” que se adjunta a la documentación del presente expediente.

El personal del adjudicatario deberá cumplir las normas laborales y las normas de Prevención de Riesgos Laborales, así como todo lo relativo a Medio Ambiente, comprometiéndose a entregar a la OSI Araba la documentación que le sea exigida para acreditar dicho cumplimiento.

6. PROTECCIÓN DE DATOS

En el caso que durante la prestación de los servicios incluidos en este Pliego se tuviera acceso a datos de carácter personal, la empresa contratista se compromete con la firma del contrato a las siguientes obligaciones:

- a. Como encargado del tratamiento de datos únicamente tratará aquéllos conforme a las instrucciones del responsable de los ficheros del Hospital Universitario Araba.
- b. No aplicará o utilizará los datos de carácter personal con un fin distinto al que se precise durante el mantenimiento o reparación de los equipos indicados.
- c. No comunicará los citados datos, ni siquiera para su conservación, a otras personas.
- d. Como encargado del tratamiento de datos está obligado a implementar medidas de seguridad de nivel alto en los términos señalados en el Reglamento por el que se desarrolla el artículo 9 de esta Ley Orgánica 15/1999.
- e. Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento del Hospital, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato tratado.
- f. En el caso de que el encargado del tratamiento de datos destine aquéllos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado también responsable del tratamiento de datos, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.